



Callao, 11 de enero del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha once de enero del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2023-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el oficio N° 001-2023-UI-FIME de fecha 02.01.2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "TORQUE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINAMICO PARA GIRO DE MODELO DE NAVE MARINA"; presentado por el Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA; para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2017-CU de fecha 12.01.17, se aprueba el "Reglamento General de Investigación" de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 58°, establece que: Las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades, letra d) Evalúa y dictamina la aprobación o no – por intermedio de sus Comité Directivo- los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según el artículo 28° del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, el expediente del nuevo proyecto de investigación o texto — en su folder respectivo- a más tardar el día quince (15) de cada mes, adjuntando la Resolución de aprobación del proyecto de investigación o texto, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado para el desarrollo de la investigación o del texto;

Que, mediante documento del visto el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación del profesor Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, para conocimiento y consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 11.01.2023, aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación del profesor Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, titulado "TORQUE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINAMICO PARA GIRO DE MODELO DE NAVE MARINA", situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao,;

**RESUELVE:**

1°. **APROBAR**, el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "TORQUE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINAMICO PARA GIRO DE MODELO DE NAVE MARINA"; con los datos siguientes:

<b>JEFE PROYECTO</b>	<b>: Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA</b>
<b>CATEGORIA Y DEDICACION</b>	<b>: NOMBRADO PRINCIPAL DEDICACION EXCLUSIVA</b>
<b>PERIODO DE EJECUCION</b>	<b>: 12 (DOCE) MESES</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>: S/. 18,250.00 (Dieciocho mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)</b>



*'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'*

- 2º. **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente completo al señor Vice Rector de Investigación para su trámite y consideraciones del caso.
- 3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y a las Dependencias Académicas – Administrativas de la FIME-UNAC para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico

**Copy**

**Archivo**